

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11885.-

VISTO:

El Artículo 67º) Inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante fijar la remuneración del Intendente Municipal según lo normado en el Artículo 84º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que asimismo el Artículo 107º) de la Carta Orgánica Municipal establece que se garantizará una digna y razonable retribución, en equilibrio con criterio que atienda a la realidad económico-social.-

Que por Ordenanza N° 11814 se aprobó un incremento salarial otorgado al personal de la Administración Pública Municipal.-

Que en consecuencia y a fines de mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal resulta oportuno aprobar un incremento en la remuneración del Intendente Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 135/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado en General por unanimidad, y en Particular por mayoría, en la Sesión Ordinaria 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE un incremento del trece por ciento (13%) sobre la -----remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, a partir del mes de Agosto de 2010.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las ----- modificaciones presupuestarias correspondientes a tal efecto.-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

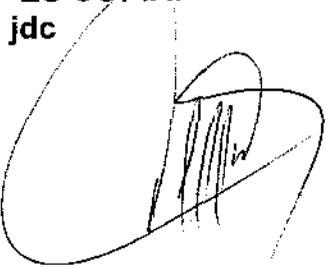
ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Ordenanza Nº 11815.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº CD-165-B-2010).-

ES COPIA:

jdc



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº	11815
Promulgada por Decreto Nº	1054
Expte Nº	CD-165-B-10
Obs. :	

Publicación Oficial	
Municipal Nº	1786
Fecha	17/09/2010